



En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:37 horas** del día **10/12/2021**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Asistentes:

D^a. Laura Román González

D^a Isabel María Fernández Orihuela

D. Rafael Martínez Sánchez

D. José Luis Mellado Romero

Secretaria General Acctal:

D^a. Leonor Hidalgo Patino.

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2021 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU) acordó aprobar las actas de la sesión anterior de fecha 2 de diciembre de 2021 (ordinaria).

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

No presentaron.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR LA COMISIÓN DE LOS HECHOS CONSISTENTES EN CERRAMIENTO DE 98 ML. CON BLOQUES DE HORMIGÓN VIBRADO A 2 M. ALTURA, EN FINCA SITA EN CAMINO DE LOS LLANOS, POLÍGONO 17, PARCELA 178. (P.L. Nº 34-2019-C) (DU).





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 02/12/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Este Concejal, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene a **MLL, como copropietario de la finca**, el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **cerramiento de 98 ml. con bloques de hormigón vibrado a 2 m. altura**, efectuados en finca sita en **Camino de los Llanos, Polígono 17, Parcela 178**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **34/2019-C)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a **MLL** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES** (art. 52.3 del RDU).

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDU."

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA QUE SE DECLARE LA PRESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD Nº 31/2003 INCOADO A D. R. J.R., POR OBRAS REALIZADAS SIN LICENCIA EN PAGO VALDECONEJOS.(P.L.Nº 31/2003)(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 02/12/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Por medio de la presente vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** que adopte el siguiente:

ACUERDO:

1º.- Considerar prescrita la obligación derivada de la orden de restablecimiento del orden jurídico perturbado acordada por la Junta de Gobierno Local el **20-12-2005** en el expediente de Protección de la Legalidad nº **31/2003**, en base a lo anteriormente expuesto.

2º.- Proceder al archivo del expediente de Protección de la Legalidad nº **31/2003.**"



PUNTO QUINTO.- URGENCIAS.

PUNTO U 5.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA DESESTIMACIÓN DE LA PETICIÓN DE BAJA DE RECIBOS 2013 POR PRESCRIPCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA TASA POR RECOGIDA, TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS. (R)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Visto el informe emitido por la Tesorera Municipal núm. 621/2021 de fecha 03.12.2021. En virtud de las facultades conferidas se propone a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Desestimar la petición de Baja de recibos 2013 por prescripción, correspondiente a la Tasa por recogida, tratamiento y aprovechamiento de basuras y residuos sólidos.

2º.- Notificar al interesado la presente resolución.”

PUNTO U 5.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACION DE VELADORES (DOS VELADORES BAJO BALCÓN Y SEIS VELADORES AL AIRE LIBRE), EN LA TERRAZA DELANTERA INTERIOR SITUADA EN EL ACCESO PRINCIPAL DEL ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA ESPECIAL CON MÚSICA, SITUADO EN EL PASEO COSTA DE LA LUZ Nº 23 (TOBY COUNTRY BAR SL). (AP)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Por la presente vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar la INSTALACION DE VELADORES (dos veladores bajo balcón y seis veladores al aire libre), EN LA TERRAZA DELANTERA INTERIOR situada en el acceso principal del establecimiento de hostelería especial con música, situado en el Paseo Costa de la luz nº 23 (Toby Country Bar SL).

SEGUNDO.- Significar al interesado que, con arreglo al artículo 11, c) de la Ordenanza Reguladora de las Licencias de Apertura, las licencias de apertura de





DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local de fecha 10/12/2021

transcurridos SEIS meses

Firmado al margen electrónicamente

establecimientos e industrias caducaran a los SEIS meses, si el local objeto de la autorización no hubiese abierto al público antes de transcurridos SEIS meses desde la concesión de la licencia o si hubiese permanecido cerrado durante igual período de tiempo, en base a la consideración del posible deterioro que la inactividad podría ocasionar en las medidas correctoras en que se basó la licencia. Igualmente se subraya al interesado que si en el desarrollo de la actividad permitida se advirtiese por esta Alcaldía, bien de oficio o a denuncia de parte, cualquier modificación o alteración de las condiciones en que es concedida la presente licencia le será exigido de manera inmediata al titular de esta autorización que adecue la repetida instalación a dichas condiciones, y en el caso de no ejecutarse en los plazos que se consideren oportunos en el correspondiente expediente de revisión, se ordenará por esta Alcaldía la clausura del referido establecimiento, sin que una u otra hipótesis comporte obligación de indemnizar o resarcir económicamente al titular de la autorización otorgada.

TERCERO.- Se de cuenta de esta resolución a los servicios técnicos municipales, para que en su día puedan realizar las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarios, en relación con la actividad objeto de autorización, y se expida ACTA DE COMPROBACIÓN, en aplicación de lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre."

PUNTO SEXTO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **09:49 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL



Cod. Validación: TUMZ NJMz MUEO OUQx MDZG | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 4